RESOLUCIÓN No. 81-00273 DE 2025

Por la cual se corrige parcialmente la resolución No. 81-00249 de 2025 “Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Mediante Subasta Inversa SASI-RA-003-2025”

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL ARAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resolución No. 1-03267 del 24/10/2025, y, con fundamento en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.4.1 y 2.2.1.1.1.4.4, 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y, articulo 30 del Decreto 1510 de 2013, y demás normas y principios de contratación

CONSIDERANDO:

Que el área de contratación y compra del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, con funciones de Regional, realizó el Estudio de Conveniencia y Oportunidad para la apertura del proceso de SASI-RA-003-2025, cuyo objeto “COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA EL MEJORAMIENTO EN EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO EN EL PROCESO DE REGISTROS DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y AMBIENTES DE FORMACIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA Y SUS SEDES ADSCRITAS".

Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($231.770.283,78) M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal. Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal 6925 del 2025-07-08.

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual se enmarca en los conceptos señalados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el SENA consideró pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía mediante Subasta Inversa.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii a partir del día veintinueve (29) de Octubre del 2025, de conformidad con el cronograma del proceso.

Por la cual se corrige parcialmente la resolución No. 81-00249 de 2025 "Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Mediante Subasta Inversa SASI-RA-003-2025"

Que, dentro del término establecido, se recibieron observaciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía mediante subasta inversa No. SASI-RA-003-2025 las cuales fueron resueltas oportunamente, según cronograma.

Que a través de resolución No. 81-00225 del once (11) de Noviembre del 2025 se diò apertura al proceso de selección.

Que el cierre tuvo lugar el día veinte (20) de Noviembre de 2025 a las 05:00 PM, presentándose el siguiente oferente:

Referencia de oferta	Entidad	Presentada
MOBILIARIO 2025	CONSORCIO MOBILIARIO 2025	20/11/2025 3:38 PM

Que el día veinticuatro (24) de Noviembre del 2025 se publicó el informe inicial de evaluación, determinándose que el mismo cumplía con los requisitos establecidos en las condiciones del proceso, quedando en firme el mismo y sin recibir observaciones el día 27 de Noviembre del 2025

Proponente	Aspectos jurídicos	Aspectos Técnicos y de SST	Aspectos financieros
CONSORCIO MOBILIARIO 2025	Hábil	Hábil	Hábil

NOTA: El resultado de cada una de las evaluaciones se encuentra publicada en el enlace del proceso en SECOP II.

Que para el día veintiocho (28) de Noviembre del 2025, se realizó la apertura del sobre económico, y el mismo fue enviado al evaluador financiero, en donde el día 01 de Diciembre del 2025, emite concepto favorable en cuanto a los precios y demás aspectos presentados dentro de la propuesta económica por parte del oferente (Se anexa evaluación emitida y correo electrónico).

Que de acuerdo a todo lo anterior , al momento de realizar la acción en la plataforma SECOP II de manera involuntaria y por error humano, se adjudicó el proceso de manera total y no parcial del valor del sobre económico presentado por el oferente CONSORCIO MOBILIARIO 2025; quienes eran los únicos habilitados para ello y que cumplieron con los requisitos de evaluación establecidos en las condiciones del proceso; es por ello, que la propuesta presentada por el oferente CONSORCIO MOBILIARIO 2025 representado por MARTIN ENRIQUE GALLO RONDON No. 13.479.132 expedida en Cúcuta N.S, conformado el consorcio por los siguientes integrantes: YOMACA S.A.S NIT. 900947560-2 R/L YOLIMA DEL CARMEN MARTINEZ CARRASCAL C.C 50.880.614 con un 50% de participación y SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL ORIENTE OM SAS NIT 901070077-4 R/L DANIA ESTEFANIA VELANDIA NAVAS C.C 1.116.802.096 con un 50% de participación, el valor de la adjudicación se debía realizar por DOSCIENTOS TREINTA Y

UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($231.769.581,78) y no por DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 231.770.283,78) IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal 6925 del 08 de Julio del 2025, quien cumplió con todos los requisitos exigidos por la entidad para el proceso de la referencia, por lo que el comité evaluador procede a recomendar al ordenador del gasto la adjudicación del proceso a dicho proponente.

Que, por lo expuesto anteriormente, es necesario realizar una nueva línea de informe de evaluación y adjudicación del proceso por el valor adecuado y así mismo generar un nuevo número de contrato en la plataforma SECOP II con el fin de avanzar en el mismo.

Que, una vez generado el informe por parte de la abogada del proceso planteando la solución al inconveniente, el ordenador del gasto acoge la recomendación de la misma, en aras de cumplir con la meta trazada referente al proceso en mención de adjudicación efectuada por el comité evaluador y, en consecuencia,

RESUELVE:

Artículo 1º: Corregir la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía mediante Subasta Inversa SASI-RA-003-2025, cuyo objeto “COMPRA DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA EL MEJORAMIENTO EN EL SERVICIO DE ORIENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO EN EL PROCESO DE REGISTROS DE LA AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y AMBIENTES DE FORMACIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA Y SUS SEDES ADSCRITAS", al proponente CONSORCIO MOBILIARIO 2025 representado por MARTIN ENRIQUE GALLO RONDON No. 13.479.132 expedida en Cúcuta N.S conformado por YOMACA S.A.S NIT. 900947560-2 R/L YOLIMA DEL CARMEN MARTINEZ CARRASCAL C.C 50.880.614 con un 50% de participación y SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL ORIENTE OM SAS NIT 901070077-4 R/L DANIA ESTEFANIA VELANDIA NAVAS C.C 1.116.802.096 con un 50% de participación, adjudicación por un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS ($231.769.581,78) IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal 6925 del 2025-07-08, el cual tendrá una ejecución de prevista de 20 días, sin exceder el 22 de diciembre de 2025.

Artículo 2º: De conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, la presente Resolución se entiende notificada a los proponentes con la publicación en el SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 81-00273 DE 2025

Por la cual se corrige parcialmente la resolución No. 81-00249 de 2025 “Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Mediante Subasta Inversa SASI-RA-003-2025”

Artículo 3º: La presente Resolución rige a partir de su notificación y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dada en la ciudad de Arauca, a los 11/12/2025

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por FIGUEROA CARDONA NESTOR EDUARDO
Fecha: 2025.12.11 17:05:47 -05'00'

NÉSTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA
Subdirector de Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
Con Funciones de Director Regional (E). Resolución No. 1-03267 del 24/10/2025,
Acta de posesión No. 618 del 24/10/2025.

Revisó: María Eugenia Hoyos Arcia - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Proyectó: Norisley Gelvez Camargo – Abogada FPI.